LEY 1463
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Acompañantes Terapéuticos. Prorroga de la ley 1268.
Sanción: 07/12/2022; Boletín Oficial 27/12/2022

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Extiéndese hasta el 31 de diciembre del año 2027, el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley provincial 1268 a fin de que quienes se desempeñen como acompañantes terapéuticos sin cumplir con los requisitos exigidos en los incisos b), c) y d) del artículo 4º de la Ley provincial 1036, en carácter transitorio y excepcional, se inscriban en el registro provisorio, en las condiciones que determine la autoridad de aplicación.
Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GARCÍA - URQUIZA